



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-0555-2019

Bogotá, D.C.,

Señora

VÍCTOR HUGO BRITO CORDOBA

E-mail: jefecontable@emaarsa.com

Asunto: Consulta: 1-2019-012707 / 1-2019-012709

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	23 de abril de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-421-CONSULTA
Código referencia:	O-2-360
Tema:	Registros de PPYE para un operador de aseo

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios no otorga a éste el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



94-03-1609607

GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomericio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

“La empresa de aseo de Arauca EMAAR SA ESP de naturaleza privada, firma contrato de prestación del servicio de aseo y entre sus obligaciones está la de operador constructor del relleno sanitario para la ciudad de Arauca, para tal fin se definen las siguientes condiciones para las partes:

- *El municipio entrega en calidad de comodato un lote sobre el cual empresa debe adelantar los estudios, de licenciado y construir el relleno sanitario.*
- *La empresa por 15 años realiza la operación del mismo y factura al usuario del servicio de aseo, que es facturado en el recibo de acueducto.*
- *Al cabo de 15 años se pacta el regreso del lote con sus mejoras, infraestructura, licenciamiento, etc. al contratante.*

De manera atenta, me permito solicitar a ustedes su orientación relacionada con el reconocimiento contable de relleno sanitario y las obras realizadas al lote propiedad del municipio y entregado en calidad de comodato para la construcción del relleno sanitario, es decir, si se deben registrar como intangibles por ser derivados de la concesión del servicio de aseo, o como activos fijos (propiedades, planta y equipo) y sus costos de desmantelamiento, de acuerdo con las siguientes particularidades: con base en lo anterior, se solicita comedidamente se sirva emitir un concepto sobre el reconocimiento contable que se debe aplicar a las obras que se realizan producto del contrato de operación, descrito anteriormente; actualmente las obras se encuentran registradas como intangibles en el estado de situación financiera o si por el contrario se debe reconocer el relleno sanitario como activo aun siendo un terreno del municipio de Arauca”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se pronunció acerca del reconocimiento de la construcción de un relleno sanitario, en el concepto 2019-0383, que puede ser consultado en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Así las cosas, la entidad debe tener presente que los activos entregados por parte de la concedente (municipio, departamento, empresa de servicios públicos) no deben ser reconocidos como elementos de propiedad, planta y equipo, debido que como lo menciona el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015 en la CINIIF 12 párrafo 11: “Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios no otorga a éste el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato”.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FVRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Mayo del 2019

1-2019-012707

Para: **jefecontable@emaarsa.com;mavilar@mincit.gov.co**
v.co

2-2019-014341

JEFECONTABLE@EMAARSA.COM

Asunto: Consulta 2019-0421

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0421 Registros de PPE para un operador de aseo.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco - luis henry moya moreno - leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Mayo del 2019

1-2019-012709

Para: **jefecontable@emaarsa.com;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-014343

JEFECONTABLE@EMAARSA.COM

Asunto: CONCEPTO 2019-0421

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0421 Registros de PPE para un operador de aseo.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco - luis henry moya moreno - leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20